

Tunja, 09 de febrero de 2026

Señores
E.S.E SANATORIO AGUA DE DIOS
Ciudad

Referencia: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE TERMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 004-2026, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIO DEL SANATARIO AGUA DE DIOS”

Respetados señores reciban un cordial saludo,

Conforme con lo establecido en el cronograma del proceso, Company Mediqboy se permite allegar a ustedes de la manera más respetuosa las siguientes observaciones:

Observación No.1: PRESENTACION DE OFERTA, la entidad establece:

*La oferta se presentara en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10-69 – Edificio Carrasquilla – Agua de Dios – Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus **anexos en físico y copia digital íntegra en PDF en CD o USB**”.*

Con base en lo anterior; comedidamente solicitamos se permita presentar las propuestas vía correo electrónico teniendo en cuenta la política de cero papeles implementada por el Gobierno Nacional. El concepto de cero papel se relaciona con la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos; ello en razón a que cada año se producen en el planeta cerca de 300 millones de toneladas de papel. Esto es una figura alarmante si se tiene en cuenta el avance de la tecnología y aplicaciones de gestión documental dentro de las empresas e instituciones educativas. En términos ambientales, la industria papelera es quinta consumidora global de energía, consumiendo cerca del 4%. De igual forma, es la industria que más consume agua para la producción de una tonelada de papel (de 200.000 a 325.000 litros). El papel desechado corresponde en peso a cerca del 35% de los residuos sólidos en rellenos sanitarios; como si no fuese suficiente, un estimado de 18 millones de acres de bosques son talados para la manufactura de papel, por ende, es una prioridad dentro de las políticas ambientales, la implementación de políticas de cero papel dentro y fuera de las entidades públicas, que generen hábitos que trasciendan y permeen en las diversas áreas de las personas que se acogen a las mismas.

O de ser posible que la presentación de la oferta sea por medio de la plataforma del SECOP II ya permite verificar el principio de transparencia, publicidad y selección objetiva en el proceso de contratación; dando a entender que su presentación es en tiempo real y que al momento del cierre del proceso solo se tendrán en cuenta las propuestas allí subidas de los distintos oferentes que participaron en este brindando seriedad a sus ofertas. Adicional a esto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente menciona que “*uno de los beneficios que brinda la utilización de esta plataforma es que el SECOP II asegura la trazabilidad de la gestión contractual*”.

Aunado a lo anterior se solicita que la presentación de las ofertas sea exclusivamente por la plataforma del SECOP II con el fin de brindar transparencia al proceso.

Observación No. 2: La entidad establece lo siguiente:

“5.1 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS.

*5.1.11. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems contenidos en el **Anexo No. 4**”*

Conforme a este punto de manera muy atenta se solicita a la entidad la modificación de este numeral con la finalidad de que se permita presentación de propuestas parciales con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, selección objetiva y se logre mantener la transparencia en el presente proceso así mismo se pueda cumplir con la necesidad que requiera la entidad; lo anterior en razón a que en la actualidad como es de amplio conocimiento, el mercado farmacéutico no es ajeno a la problemática generada por la dinámica actual del mercado a nivel mundial, evidenciada en conflictos bélicos y devaluación de la moneda local frente al dólar. Razón por la cual, ha generado un impacto negativo en la disponibilidad de materia prima y sus altos costos de producción; así como, el incremento en los costos logísticos, el desabastecimiento o agotamiento del producto; y dicho requisito limita la sana competencia.

Observación No. 3: se requiere a la entidad informe o aclare qué tipo de retribuciones, descuentos y/o estampillas aplican al momento de llevar a cabo el proceso de contratación con el fin de brindar una oferta económica viable a lo requerido en el objeto a contratar.

Solicitamos a la entidad aclarar estas observaciones, para permitir la pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva en el proceso contractual.

Observación No. 4: Solicitamos respetuosamente a la entidad se autorice la presentación parcial de la oferta económica, teniendo en cuenta que algunos productos presentan anomalías en el mercado actual, lo cual impide formular una oferta óptima que beneficie a la entidad. Dichos productos se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION /NOVEDAD
1	HIDRALAZINA CLORHIDRATO 20 MG/ML	INVIMA VENCIDO
2	LAMOTRIGINA 25 MG	PERDIDA FUERZA EJEC
3	METILERGOMETRINA EN CONCENTRACIÓN DE 0.2 MG/ ML	PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DEL REGISTRO SANITARIO NO. INVIMA 2017M-003421-R4,

Cordialmente,

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.